MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

003

ORDENANZA MUNICIPAL Nº -2016-MPCH

Chiclayo, 29 de enero del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chiclayo, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2016, Informe Legal N° 85-2016/MPCH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales n° 001-2016de esta Comuna.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece que los Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para organizar, reglamentar o administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, los gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Ordenanzas son Normas Municipales de mayor jerarquía y tienen rango de Ley formando parte del bloque constitucional reservado a los gobiernos locales y emitidas por los Concejos Municipales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2014-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004 se ha aprobado el Reglamento Interno y de Comisiones Permanentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, mediante los documentos del Visto se propone la modificación del art. 36 del Reglamento Interno y de Comisiones Permanentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el que ha sido sometido al pleno del Concejo;

Por las consideraciones expuestas, el Señor Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° en su numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, promulgo por UNANIMIDAD de Señores Regidores presentes, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 36 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2004 GPCH/A DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2004 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO Y COMISIONES PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

SE ORDENA:

ARTÍCULO UNICO: Modificar el art. 36 del Reglamento Interno y de Comisiones Permanentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo de la Ordenanza Municipal N° 008-2004 GPCH/A, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 36: TIPOS DE COMISIONES:

Las Comisiones estarán constituidas con Regidores que serán designados mediante Acuerdo de Concejo durante la Primera Sesión Ordinaria de cada año; caso contrario las Comisiones designadas en el año anterior continuaran vigentes hasta que no se apruebe un nuevo cuadro de Comisiones. Las Comisiones pueden ser permanentes y especiales.

DISPOSICION FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Ing. DAVID CORNEJO CHINGUEL.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Mg.GOA./sgsg.